

Aplicación Preferencias Arancelarias - Productos Sáhara Occidental

Facilitamos la [Nota informativa 05/2026](#), de 9 de febrero, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre la aplicación de preferencias arancelarias a los productos originarios del Sáhara Occidental.

En la Nota se informa de que, el pasado 3 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la UE el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre la modificación de los Protocolos nº1 y nº4 del Acuerdo Euromediterráneo por el cual los productos originarios del Sáhara Occidental sometidos al control de las autoridades aduaneras de Marruecos se beneficiarán de las mismas preferencias comerciales que las concedidas por la Unión Europea a los productos cubiertos por el Acuerdo de Asociación originarios de Marruecos.

También se explica, cómo deberán cumplimentarse las pruebas de origen (EUR.1 o declaración de origen en factura).



Secretaría.
Irun, 09 de febrero de 2026